



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 479 -2014-RASS
Santiago de Surco,

18 JUN. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Resolución N° 332-2014-RASS, el Memorando N° 427-2014-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 87-2014-SGPRA-GPPDI-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Memorandum N° 846-2014-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 402-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Primero de la Ordenanza N° 483-MSS de fecha 15.04.2014 publicada en el diario oficial El Peruano 23.04.2014, se aprueba la modificación de la Ordenanza N° 439-MSS, Reglamento y Organización y Funciones ROF, la Estructura Orgánica y el Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; otorgando en el Artículo Cuarto, un plazo máximo de treinta (30) días para la adecuación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 332-2014-RASS, del 29.04.2014, publicada el 01.05.2012, se aprobó el Reordenamiento de Cargos contenido en el Cuadro para Asignación de Personal CAP, documento de gestión que en Anexo N° 1, forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, con Memorando N° 427-2014-GPPDI-MSS del 29.05.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, adjuntando el Informe N° 87-2014-SGPRA-GPPDI-MSS del 28.05.2014, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, señala que en el Anexo N° 1, que forma parte de la Resolución N° 332-2014-RASS, se ha advertido que por error se ha consignado doce (12) Plazas de Auxiliar Administrativo I, en la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, correspondiéndole sólo once (11), asimismo se ha consignado una (01) Plaza de Trabajador de Servicios II, correspondiéndole dos (02) plazas;

Que, asimismo señala la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, que con Memorandum N° 846-2014-SGGTH-GAF-MSS, del 27.05.2014, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica que por error no se atendió la rotación de la plaza de un (01) servidor de la Subgerencia de Serenazgo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres (SP-AP), debiendo modificarse en estos extremos el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado por Resolución N° 332-2014-RASS;

Que, mediante Informe N° 402-2014-GAJ-MSS del 30.05.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que del Anexo N° 1, que forma parte integrante de la Resolución N° 332-2014-RASS, se advierte que en la Subgerencia de Gestión del Talento Humano se ha consignado por error doce (12) Plazas de Auxiliar Administrativo I, correspondiendo sólo once (11), habiéndose consignado asimismo una (01) Plaza de Trabajador de Servicios II, correspondiendo dos (02) plazas, así mismo en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres se consideró seis (06) plazas para Auxiliar Administrativo I SP-AP, siendo lo correcto siete (07) plazas, quedando la Subgerencia Serenazgo con ciento diecinueve (119) plazas para Sereno – SP-AP, lo cual, deberá ser corregido por tratarse de un instrumento de gestión útil para esta Municipalidad;

Que, en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad de Santiago de Surco, en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución N° 332-2014-RASS de fecha 29.04.2014, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando al Informe N° 402-2014-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo N° 1, de la Resolución N° 332-2014-RASS, que aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad de Santiago de Surco, en los extremos siguientes:





Municipalidad de Santiago de Surco

479

Página N° 02 de la Resolución N°

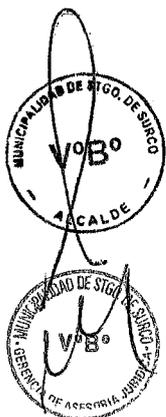
-2014-RASS

08		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO		ÓRGANO DE APOYO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL			
08.1		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
08.1.5		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :		SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
229	SUBGERENTE	40.08.1.5.2.1	EC	1	1		1
230	ESPECIALISTA LABORAL III	40.08.1.5.5.3	SP-ES	1	1		
231	ASISTENTE SOCIAL II	40.08.1.5.5.2	SP-ES	1	1		
232-233	TÉCNICO EN PERSONAL III	40.08.1.5.6.6	SP-AP	2	2		
234-240	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	40.08.1.5.6.6	SP-AP	7	3	4	
241	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	40.08.1.5.6.5	SP-AP	1	1		
242	TÉCNICO EN PERSONAL II	40.08.1.5.6.5	SP-AP	1	1		
243-244	AUXILIAR EN REMUNERACIONES III	40.08.1.5.6.3	SP-AP	2	2		
245-246	OFICINISTA II	40.08.1.5.6.2	SP-AP	2	2		
247	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL II	40.08.1.5.6.5	SP-AP	1	1		
248-259	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	40.08.1.5.6.1	SP-AP	11	11		
260	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	40.08.1.5.6.2	SP-AP	1	1		
261-262	AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	40.08.1.5.6.3	SP-AP	2	2		
263	TRABAJADOR DE SERVICIOS II	40.08.1.5.7.2	D.-Leg.728	2	2		
264	TRABAJADOR DE SERVICIOS III	40.08.1.5.7.3	D. Leg.728	1	1		
265	NOTIFICADOR I	40.08.1.5.6.1	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				37	33	4	1

09		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO		ÓRGANO DE LINEA DEPENDIENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL			
9.5		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
358	GERENTE	40.09.5.2.2	EC	1	1		1
359	AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	40.09.5.6.3	SP-AP	1	1		
360-365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	40.09.5.6.1	SP-AP	7	7		
366	ABOGADO III	40.09.5.5.3	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				10	10	0	1

09		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO		ÓRGANO DE LINEA DEPENDIENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL			
9.5		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
09.5.1		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :		SUBGERENCIA DE SERENAZGO			
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
367	SUBGERENTE	40.09.5.1.2.1	EC	1	1		1
368	ESPECIALISTA OPERATIVO III	40.09.5.1.5.3	SP-ES	1	1		
369-371	SUPERVISOR I	40.09.5.1.5.1	SP-ES	3	1	2	
372-491	SERENO	40.09.5.1.6.1	SP-AP	119	119		
492-494	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	40.09.5.1.6.1	SP-AP	3	3		
495	SUPERVISOR CECAM II	40.09.5.1.5.2	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				128	125	3	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe, de acuerdo a lo establecido con el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.





Municipalidad de Santiago de Surco

479

Página N° 03 de la Resolución N°

-2014-RASS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación el Portal de Transparencia del Estado, el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

